

*Naciones Unidas*  
**ASAMBLEA  
GENERAL**

Trigésimo quinto período de sesiones  
*Documentos Oficiales*



CORRECCION

Suplemento No. 24  
(A/35/24)  
27 febrero 1981  
**NUEVA YORK**

INFORME DEL CONSEJO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA NAMIBIA

Volumen II

Corrección

1. Página 20

Como consecuencia de la aprobación de la decisión 35/442 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1980, debe suprimirse el párrafo dispositivo <sup>4</sup> del proyecto de resolución G.

2. Página 22

En su 347a. sesión celebrada el 26 de febrero de 1981, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, teniendo en cuenta el nutrido programa de reuniones sobre Namibia previsto para 1981, decidió postergar la consideración de la celebración de una Conferencia Internacional en Apoyo a la Lucha del Pueblo de Namibia por la Independencia y, por consiguiente, retirar la recomendación presentada a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones con respecto a la celebración de la mencionada conferencia. Por lo tanto, debe suprimirse el proyecto de resolución I y el proyecto de resolución J pasa a ser proyecto de resolución I.

3. Página 25

En la misma sesión, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia decidió recomendar a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución más. Por consiguiente, debe insertarse el siguiente texto como proyecto de resolución J:

J

Situación creada por la negativa de Sudáfrica a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia

La Asamblea General,

Recordando su resolución 1514 (XV) de 14 de diciembre de 1960, que contiene la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales,

Recordando sus resoluciones sobre la cuestión de Namibia, en particular las resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967, y las resoluciones del Consejo de Seguridad 385 (1976) de 30 de enero de 1976, 432 (1978) de 27 de julio de 1978, 435 (1978) de 13 de noviembre de 1978 y 439 (1978) de 13 de noviembre de 1978,

Condenando enérgicamente al régimen racista de Sudáfrica por su persistente negativa a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad 432 (1978), 435 (1978) y 439 (1978),

Indignada por la forma descarada en que Sudáfrica provocó deliberadamente el fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981,

Lamentando el hecho de que Sudáfrica no haya aceptado el principio de la independencia de Namibia,

Encomiando calurosamente el sentido de responsabilidad, la capacidad política y el enfoque positivo para garantizar la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia que ha demostrado la South West Africa People's Organization, especialmente en la reunión previa a la aplicación,

Consciente de la importante participación que tienen en la explotación de los recursos naturales y en otras actividades económicas ilegales en Namibia algunos miembros del grupo de contacto occidental que se dice están dedicados a la promoción de la aplicación de las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

Teniendo en cuenta la resolución pertinente aprobada por el Comité de Coordinación para la Liberación de Africa en la reunión celebrada en Arusha del 19 al 23 de enero de 1981,

Tomando nota de las secciones pertinentes de la Declaración Final de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países no Alineados, celebrada en Nueva Delhi del 9 al 13 de febrero de 1981,

Profundamente preocupada por la situación crítica imperante en Namibia, que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales,

1. Declara que es urgentemente necesario asegurar la pronta realización de los derechos inalienables del pueblo namibiano a la libre determinación, la libertad y la independencia nacional auténtica en una Namibia unida;

2. Reafirma solemnemente que Namibia es responsabilidad directa de las Naciones Unidas hasta el logro de la libre determinación, la libertad y la independencia nacional auténticas en el Territorio, y renueva su decisión de lograr el cumplimiento efectivo y cabal de esa responsabilidad;

3. Declara que todos los Estados deben ejercer plenamente sus responsabilidades con respecto al logro de la auténtica independencia de Namibia;

4. Condena enérgicamente la pertinaz negativa del régimen racista de Sudáfrica a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas sobre Namibia, en particular su rechazo de las resoluciones del Consejo de Seguridad 432 (1978), 435 (1978) y 439 (1978);

5. Comprueba una vez más que el régimen racista de Sudáfrica ha actuado falazmente, mediante medidas unilaterales y planes siniestros dentro de Namibia durante el prolongado período de conversaciones para llegar a un arreglo negociado en Namibia, en detrimento del pueblo namibiano y de la South West Africa People's Organization, su única y auténtica representante, y en contravención de las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular las resoluciones 385 (1976) de 30 de enero de 1976, 431 (1978) de 27 de julio de 1978, 432 (1978) de 27 de julio de 1978, 435 (1978) de 29 de septiembre de 1978 y 439 (1978) de 13 de noviembre de 1978, y de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

6. Reafirma solemnemente que las partes en el conflicto de Namibia son, por un lado, Sudáfrica, que ocupa ilegalmente el Territorio y comete agresión contra su pueblo y, por otro lado, el pueblo namibiano, bajo la dirección de su única y auténtica representante, la South West Africa People's Organization, apoyada por las Naciones Unidas, que son directamente responsables del Territorio hasta el logro de la auténtica independencia;

7. Reitera su decidido apoyo a la South West Africa People's Organization, única y auténtica representante del pueblo de Namibia, en su heroica lucha por la liberación del Territorio y renueva su llamamiento a la comunidad internacional para que preste toda clase de asistencia material, financiera, militar, política y diplomática a esa organización con el objeto de lograr que se ponga fin inmediatamente a la ocupación colonial ilegal y racista del Territorio por Sudáfrica;

8. Condena enérgicamente a Sudáfrica por la intensificación de la represión del pueblo namibiano y por el aumento de los casos de detención y encarcelamiento de dirigentes y miembros de la South West Africa People's Organization;

9. Condena enérgicamente al régimen colonialista y racista de Pretoria por sus constantes actos de agresión contra Estados africanos independientes, en particular Angola, Botswana, Mozambique, Zambia y Zimbabwe;

10. Decide aumentar los créditos del presupuesto del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia destinados a financiar la oficina de la South West Africa People's Organization en Nueva York con el objeto de garantizar una mayor representación del pueblo de Namibia en las Naciones Unidas por intermedio de la South West Africa People's Organization;

11. Pide al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, en el cumplimiento de sus responsabilidades como Autoridad Administradora legal de Namibia, celebre en 1981 una serie de sesiones plenarias fuera de la Sede de las Naciones Unidas y que recomiende a la Asamblea General procedimientos adecuados, a la luz de la negativa de Sudáfrica a aplicar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, y pide al Secretario General que sufrague los gastos de esas sesiones y suministre el personal y los servicios necesarios para ellas;

12. Declara solemnemente que la ocupación ilegal del Territorio de Namibia por Sudáfrica, su constante desafío a las Naciones Unidas, la guerra de represión de que hace víctimas a los namibianos, sus persistentes actos de agresión contra países africanos independientes desde bases en Namibia, su expansión colonialista y su política de apartheid constituyen una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales;

13. Exhorta solemnemente al Consejo de Seguridad a que reúna urgentemente para imponer sanciones amplias y obligatorias contra Sudáfrica de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el cumplimiento inmediato por Sudáfrica de las resoluciones y decisiones de las Naciones Unidas relativas a Namibia;

14. Decide que, si el Consejo de Seguridad se encontrara en la imposibilidad de tomar medidas concretas para obligar a Sudáfrica a poner fin a su ocupación ilegal retirándose de Namibia, ella misma considerará en forma urgente la adopción de las providencias necesarias de conformidad con la Carta, reconociendo que se trata de un caso único en que las Naciones Unidas han asumido la responsabilidad directa de promover la libre determinación, la libertad y la independencia nacional de Namibia.

-----